ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del 29 de septiembre de 2016, en la Sala de Juntas de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), ubicada en: Avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, Colonia Anzures, código postal 11590; se reunieron los licitantes, servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 44 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4.1 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, Directora de Administración, servidora pública designada por la convocante Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en términos de la disposición Décimo Tercera de las Políticas, Bases, Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

La licenciada Zaldívar, en su carácter de Presidenta del Acto, hizo del conocimiento de todos los asistentes lo siguiente:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el ***"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"***, *así como en el* ***"Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"***, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; en adelante Protocolo.

2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública (Secretaría), que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.

3. En ese mismo orden de ideas, se hace del conocimiento de todos los participantes, que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. María Fernanda Burgos Menéndez, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDEC), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet http://www.gob.mx/sfp; de conformidad con los ***Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y***

***Denuncias*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016**, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.

4. Que la información que sea proporcionada por los particulares podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, que sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.

5. Que de conformidad con el Protocolo, los Actos Públicos que se instrumentan con motivo del presente procedimiento son de orden e interés púbico, por lo que no se requiere formalidad adicional alguna a las señaladas en el referido Protocolo para su instrumentación.

6. Que en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral 16, sección V Actos Públicos, del Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", referido en el numeral 1 que antecede, una vez iniciado el presente Acto Público no se permitirá el acceso a ninguna persona o servidor público ajeno al mismo.

Una vez informado lo anterior, la Presidenta del Acto comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

La presidenta del acto, fue asistida por el representante de la Subdirección de Recursos Humanos, quien solventó las preguntas de carácter técnico, y la Presidenta del Acto solventó las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La presidenta del acto dio inicio al mismo señalando que no se presentaron solicitudes de aclaración en el domicilio de la Convocante y que se efectuó la consulta al Sistema CompraNet, encontrando que se registraron solicitudes de aclaración por parte de las empresas siguientes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. De PREGUNTAS	No. De FOJAS
1	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	43	11
2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	31	7
3	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	44	13

De igual manera, se hace constar que se recibió a través del Sistema CompraNet la solicitud de aclaraciones de la empresa ACE Seguros, S.A.; sin embargo, dicha solicitud fue recibida fuera del plazo señalado en la Convocatoria. Por lo anterior, esta Convocante no dará respuesta a las

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del 29 de septiembre de 2016, en la Sala de Juntas de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), ubicada en: Avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, Colonia Anzures, código postal 11590; se reunieron los licitantes, servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 44 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4.1 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, Directora de Administración, servidora pública designada por la convocante Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en términos de la disposición Décimo Tercera de las Políticas, Bases, Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

La licenciada Zaldívar, en su carácter de Presidenta del Acto, hizo del conocimiento de todos los asistentes lo siguiente:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el ***"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"***, *así como en el* ***"Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"***, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; en adelante Protocolo.

2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública (Secretaría), que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.

3. En ese mismo orden de ideas, se hace del conocimiento de todos los participantes, que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. María Fernanda Burgos Menéndez, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDEC), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet http://www.gob.mx/sfp; de conformidad con los ***Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y***

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

***Denuncias*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016**, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.

4. Que la información que sea proporcionada por los particulares podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, que sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.

5. Que de conformidad con el Protocolo, los Actos Públicos que se instrumentan con motivo del presente procedimiento son de orden e interés púbico, por lo que no se requiere formalidad adicional alguna a las señaladas en el referido Protocolo para su instrumentación.

6. Que en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral 16, sección V Actos Públicos, del Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", referido en el numeral 1 que antecede, una vez iniciado el presente Acto Público no se permitirá el acceso a ninguna persona o servidor público ajeno al mismo.

Una vez informado lo anterior, la Presidenta del Acto comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

La presidenta del acto, fue asistida por el representante de la Subdirección de Recursos Humanos, quien solventó las preguntas de carácter técnico, y la Presidenta del Acto solventó las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La presidenta del acto dio inicio al mismo señalando que no se presentaron solicitudes de aclaración en el domicilio de la Convocante y que se efectuó la consulta al Sistema CompraNet, encontrando que se registraron solicitudes de aclaración por parte de las empresas siguientes:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	No. De PREGUNTAS	No. De FOJAS
1	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	43	11
2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	31	7
3	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	44	13

De igual manera, se hace constar que se recibió a través del Sistema CompraNet la solicitud de aclaraciones de la empresa ACE Seguros, S.A.; sin embargo, dicha solicitud fue recibida fuera del plazo señalado en la Convocatoria. Por lo anterior, esta Convocante no dará respuesta a las

preguntas formuladas por la empresa ya citada, con fundamento en lo establecido por la fracción VI del artículo 46 del Reglamento de la Ley.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo

POR PARTE DE LA CONVOCANTE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

ACLARACIÓN 1

En el numeral 3.3 "Requisitos documentales", inciso d), punto 11, dice:

"11. En caso de resultar ganador, se compromete a reponer los servicios que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días hábiles, contado a partir de la manifestación, del rechazo o devolución por la convocante. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de licitación y en el contrato respectivo."

Debe decir:

"11. En caso de resultar ganador, se compromete a reponer los servicios que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de licitación y en el contrato respectivo."

ACLARACIÓN 2

En el numeral 7.2 "Penas convencionales", tercer párrafo, dice:

"Estas penas son con independencia de las demás sanciones que pudieran proceder conforme con lo señalado en el anexo "A", de estas bases. La Ley sobre Contrato de Seguro, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable."

Debe decir:

"Estas penas son con independencia de las demás sanciones que pudieran proceder conforme con lo señalado en el anexo "A", de estas bases, la Ley sobre Contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

Aclaración 3

En el párrafo quinto del numeral 5.3 "Resultado de la evaluación técnica", dice:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en términos del artículo 54 del Reglamento. En su caso, para estos efectos el licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere **el anexo "N"**."

Debe decir:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en términos del artículo 54 del Reglamento. En su caso, para estos efectos el licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere **el anexo "K"**.

Aclaración 4

En el inciso d) del numeral 4.3 "Acto de Fallo", dice:

"...

d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

..."

Debe decir:

"...

d) Fecha, lugar y hora para la entrega de la carta cobertura, y

..."

Aclaración 5

En la página 35, apartado "Reconocimiento de Antigüedad", dice:

"26 de febrero de 2003"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

Debe decir:

"26 de febrero de 2002"

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación.

Preguntas efectuadas por GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.:

1.- SE AGRADECERÁ A USTEDES SE SIRVAN CONFIRMAR QUE EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (DE CONTADO) DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y UNA VEZ QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL **PUNTO 2.9 "CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN".**

RESPUESTA:

Como se señala en el numeral 2.9 "Condiciones de pago que se aplicarán", se confirma que el pago se realizará en una sola exhibición, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado las pólizas y la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan entregado los servicios a entera satisfacción de la Convocante.

2.- GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V. HA OTORGADO *PODERES ESPECIALES* PARA SER REPRESENTADA ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE GOBIERNO U ORGANISMO PÚBLICO Y PRIVADO ASÍ COMO PARA PRESENTAR Y FIRMAR OFERTAS Y COTIZACIONES, OFRECER PRECIOS, RECIBIR Y FIRMAR PEDIDOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL CONCURSO DE QUE SE TRATE, FIRMAR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO Y EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON OFERTAS CONCURSOS Y CONTRATOS Y *ESTA CLASE DE PODERES ESPECIALES NO SE REGISTRAN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO,* POR LO QUE SE AGRADECERÁ A USTEDES SE SIRVAN CONFIRMAR QUE, DE SER EL CASO, EN EL **ANEXO "C" ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES....,** NO SERA NECESARIO INCLUIR LOS DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, EN RELACIÓN AL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.

RESPUESTA: Se confirma, salvo que por la naturaleza de los actos, se haga necesario contar con los datos del Registro correspondiente.

3.- EN CASO DE QUE NO ASISTA EL REPRESENTANTE LEGAL AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y CON LA FINALIDAD DE AUTORIZAR A QUIEN ASISTA EN SU REPRESENTACIÓN A DICHO EVENTO, SE AGRADECERÁ A USTEDES SE SIRVAN CONFIRMAR QUE SE PODRÁ INCLUIR UNA CARTA PODER SIMPLE, ANEXANDO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, TANTO DE QUIEN LA OTORGA COMO DE QUIEN LA ACEPTA, INCLUYENDO LA FIRMA DE DOS TESTIGOS.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

RESPUESTA: Se confirma, se podrá incluir una carta poder simple, anexando copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma, tanto de quien la otorga como de quien la acepta, incluyendo la firma de dos testigos, para asistir al evento de presentación y apertura de propuestas.

4.- EN EL INCISO D), SUBINCISO 2. DEL **PUNTO 3.3 "REQUISITOS DOCUMENTALES"** ASÍ COMO EN EL INCISO **2. DEL ANEXO "B", ASPECTOS ADMINISTRATIVOS,** SE DEBERÁ INDICAR QUE *"...EN CASO DE QUE EL LICITANTE DETERMINE QUE NO EXISTEN NORMAS OFICIALES QUE LE RESULTEN APLICABLES, DEBERÁ MANIFESTARLO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSTITUYENDO EL PUNTO 2 DEL* **ANEXO "B"**, *SEÑALANDO, EN SU CASO, LAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES."* CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, NO CUENTAN CON EL REGISTRO DE UNA NORMA OFICIAL, EN VIRTUD DE QUE PARA EL SECTOR ASEGURADOR MEXICANO NO EXISTEN NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES QUE CIRCUNSCRIBAN LA ACTIVIDAD DE LOS SEGUROS, SE AGRADECERÁ A USTEDES SE SIRVAN ACEPTAR QUE ÚNICAMENTE SE INDIQUE, *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,* QUE *"EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO SE REALIZARÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS EN EL ANEXO "A" DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO Y ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS, EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS."*

RESPUESTA: De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que participen en este procedimiento de licitación deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los seguros a contratar, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, lo anterior en los términos de las bases de licitación. En caso de que el licitante considere que no le son aplicables las referidas normas debe manifestarlo así, en el punto 2 del Anexo "B". La no presentación de dicho anexo será causa de desechamiento de su propuesta.

5.- EN EL INCISO D), SUBINCISO 11 DEL **PUNTO 3.3 "REQUISITOS DOCUMENTALES", SE SEÑALA QUE** *"EN CASO DE RESULTAR GANADOR, SE COMPROMETE A REPONER LOS SERVICIOS QUE RESULTAREN RECHAZADOS O DEVUELTOS EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES...."* SIN EMBARGO EN EL INCISO 11. DEL **ANEXO "B", ASPECTOS ADMINISTRATIVOS,** SE SEÑALA *"EN CASO DE RESULTAR GANADOR, SE COMPROMETE A REPONER LOS SERVICIOS QUE RESULTAREN RECHAZADOS O DEVUELTOS EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES...."*. AL RESPECTO SE AGRADECERÁ A USTEDES SE SIRVAN CONFIRMAR QUE EL PLAZO CORRECTO SERÁ EL DE ***5 DÍAS HÁBILES,*** SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA EN EL INCISO D), SUBINCISO 11 DEL **PUNTO 3.3 "REQUISITOS DOCUMENTALES".**

RESPUESTA: Esta pregunta queda respondida con la Aclaración 1.

6.- EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA QUE *"LAS MIPYMES PODRÁN PARTICIPAR CON ESE CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CUANDO PRESENTEN A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA*

CONVOCANTE". MI REPRESENTADA NO ESTÁ CLASIFICADA COMO UNA MIPYME EN VIRTUD DE REBASAR LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA DICHA ESTRATIFICACIÓN, POR LO QUE SE AGRADECERÁ A USTEDES SE SIRVAN CONFIRMAR QUE EL **ANEXO "K"** SOLICITADO EN EL INCISO K) DEL **PUNTO 3.3 "REQUISITOS DOCUMENTALES"**, RELATIVO A LA ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN CASO DE SER MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, *LO PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN CON ESE CARÁCTER DE MIPYMES,* Y AL NO APLICAR A MI REPRESENTADA, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTAR DICHO REQUISITO.

RESPUESTA: El formato a que se refiere el **Anexo K**, es de carácter obligatorio, la no presentación del mismo será causa de desechamiento de su proposición. En este sentido, para el caso de que no resultara aplicable deberá de manifestarlo bajo formal protesta de decir verdad en esos términos.

7.- SE AGRADECERÁ A USTEDES SE SIRVAN CONFIRMAR QUE, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, NO ES OBLIGATORIO PRESENTAR LO SOLICITADO EN LOS INCISOS M), N), O), P) Y Q) DEL **PUNTO 3.3 "REQUISITOS DOCUMENTALES"**, Y POR LO TANTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLOS, CONFORME SE SEÑALA EN EL INCISO A) DEL PUNTO 5.5 **"CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES"**.

RESPUESTA: Se confirma que no es causa de desechamiento de las propuestas el no presentar los documentos que se señalan en los incisos m), n), o), p) y q) del numeral 3.3 de la Convocatoria; sin embargo, en los casos de los incisos m) y n), dichos documentos deberán ser presentados por el licitante que resulte ganador, en sentido POSITIVO y VIGENTE, previo a la entrega de la póliza correspondiente. Por consiguiente, todo licitante que participe en la presente licitación deberá considerar que después de ser adjudicado se le requerirán estos documentos. En caso de que no se presenten dichos documentos por parte del licitante adjudicado, o se desprenda que se tienen créditos fiscales firmes a cargo del licitante, la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control en SHF y a la Secretaría de la Función Pública para que determinen lo conducente en términos de la normatividad aplicable.

ANEXO "A" REQUISITOS TÉCNICOS.

8.- CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODA LA PÓLIZA. ENTENDEMOS QUE NO SE DEBERAN DE INCLUIR EN LA PROPUESTA TECNICA LAS CONDICIONES GENERALES PREIMPRESAS DE LAS ASEGURADORAS. FAVOR CONFIRMAR.

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

9.- REASEGURADORES. SOLICITAN RELACION DE REASEGURADORES ***INDICANDO DATOS GENERALES*** DE CADA UNO DE ELLOS. AL RESPECTO ENTENDEMOS QUE POR DATOS GENERALES SE REFIEREN A: NOMBRE DEL REASEGURADOR, PAIS DE ORIGEN, NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA SHCP. FAVOR CONFIRMAR QUE ESTA ES LA UNICA INFORMACIÓN QUE REQUIEREN DE LOS REASEGURADORES.

RESPUESTA: Es correcta su apreciación

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

10.- FAVOR DE PROPORCIONARNOS LA SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE LA SECCIÓN I) RESPONSABILIDAD DE PATRIMONIO ECONÓMICO.

RESPUESTA: La siniestralidad ha sido nula en los últimos 5 años para la sección I.

11.- FAVOR DE PROPORCIONARNOS LA SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE LA SECCIÓN II) RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS.

RESPUESTA: La siniestralidad ha sido nula en los últimos 5 años para la sección II.

12.- FAVOR DE PROPORCIONARNOS LA SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE LA SECCIÓN III) FRAUDE DE EMPLEADOS.

RESPUESTA: La siniestralidad ha sido nula en los últimos 5 años para la sección III.

13.- FAVOR CONFIRMAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

Respuesta: La vigencia del servicio se establece en el numeral 2.4 "Tiempo de entrega y vigencia del contrato de seguro", así como en la página 33 de la Convocatoria, es decir del 15 de octubre de 2016 a las 12:00 hrs. al 15 de octubre de 2017 a las 12:00 hrs.

14.- FAVOR CONFIRMAR SI LA JURISDICCIÓN Y LA TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA ES EXCLUSIVAMENTE MEXICANA.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

15.- SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI HAN RECIBIDO RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO Y DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA FAVOR DE INDICARNOS EL ORIGEN Y CAUSA DE LAS RECLAMACIONES.

Respuesta: Esta pregunta queda contestada con las respuestas 10, 11 y 12 anteriores.

16.- FAVOR DE CONFIRMARNOS SI EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD QUE SOLICITAN ES DE FECHA CON 26 DE FEBRERO DEL 2003, Y SI ESTE OPERARÁ SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD O LOS ASEGURADOS NO TENGAN CONOCIMIENTO DE ALGÚN HECHO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD QUE PUDIERE CONDUCIR A UN SUPUESTO DE RESPONSABILIDAD.

Respuesta: Esta pregunta queda respondida con la aclaración 5.

17.- FAVOR CONFIRMAR QUE EL PERÍODO DE NOTIFICACIONES NO OPERA PARA LA SECCIÓN III. FRAUDE DE EMPLEADOS.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

18.- FAVOR DE CONFIRMAR EL NÚMERO DE SERVIDORES CONSIDERADOS COMO MANDOS ALTOS, MEDIOS Y OPERATIVOS CONSIDERADOS PARA LA SECCIÓN IIA. RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN A TERCEROS.

Respuesta: Se tiene estimado que contratarán 10 servidores públicos de mando superior, 99 servidores públicos de mando medio, 17 servidores públicos especialistas y 31 servidores públicos operativos.

19.- FAVOR PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

Respuesta: Se tiene una cantidad de 445 empleados al cierre de septiembre de 2016.

20.- FAVOR DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS QUE REALIZAN TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y QUE MANEJAN DINERO Y VALORES.

Respuesta: La Subdirección de Control de Operaciones de Tesorería cuenta con 12 empleados que manejan transferencias y dinero en efectivo.

21.- FAVOR DE INFORMAR EL NÚMERO DE UBICACIONES

Respuesta: Solamente se cuenta con una ubicación: Ejercito Nacional No. 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.

22.- FAVOR DE CONFIRMAR SI EL ASEGURADO REALIZA AUDITORÍAS EXTERNAS DE TODAS LAS OPERACIONES POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO?

Respuesta: SHF no realiza Auditorías Externas; sin embargo es auditada externamente cuando menos una vez al año.

23.- FAVOR DE INFORMAR SI EL ASEGURADO REALIZAN AUDITORIAS COMPLETAS MÁS DE UNA VEZ AL AÑO, CUANTAS VECES SE REALIZAN?

Respuesta: SHF no realiza auditoría completas; sin embargo es auditada aproximadamente 2 veces al año, ya se interna o externamente.

24.- FAVOR DE CONFIRMAR SI LAS AUDITORIAS SE REALIZAN DE MANERA SORPRESIVA Y SIN PREVIO AVISO

Respuesta: Las autoridades encargadas de realizar auditorías a SHF, den aviso previo de las mismas.

25.- FAVOR DE INFORMAR SI EL ASEGURADO POSEE UN DEPARTAMENTO INTERNO DE AUDITORIA QUE VISITA TODAS LAS OPERACIONES?

Respuesta: SHF cuenta con una Dirección de Auditoría Interna.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

26.- FAVOR DE CONFIRMAR SI LOS INTEGRANTES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TIENEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ENTRADAS CONTABLES?

Respuesta: La Dirección de Auditoría Interna no realiza entradas o registros contables.

27.- FAVOR DE INFORMAR SI EXISTE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES DE FORMA QUE NINGÚN EMPLEADO PUEDE COMPLETAR ALGUNA OPERACIÓN DE PRINCIPIO A FIN SIN REFERIRLO A OTROS (INCLUYENDO CUALQUIER PROCESO DEL ÁREA DE FINANZAS)?

Respuesta: las operaciones regularmente requieren de autorizaciones de áreas diferentes a las que las ejecutan.

28.- FAVOR DE CONFIRMAR SI TODAS LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS SON SOMETIDAS A PROCESOS DE AUTENTICACIÓN, VERIFICACIÓN POR EL BANCO ASÍ COMO CONTROL DUAL DENTRO DE LA EMPRESA?

Respuesta: Es correcto, toda transferencia lleva un proceso de validación y autorización.

29.- FAVOR DE CONFIRMAR SI EXISTEN DISTINTOS NIVELES DE AUTORIDAD EN CUANTO A MONTO DE TRANFERENCIA DEPENDIENDO DEL PUESTO DEL EMPLEADO?

Respuesta: No se tiene en la Subdirección de Control de Operaciones de Tesorería, ya que los límites operativos se establecen por contraparte y para los empleados que concertan operaciones.

30.- FAVOR DE CONFIRMAR SI LOS EMPLEADOS ENCARGADOS DE DAR DE ALTA NUEVOS EMPLEADOS TIENEN TAMBIÉN AUTORIDAD PARA PAGAR NÓMINA?

Respuesta: Los empleados encargados de dar de alta a los nuevos empleados no tienen autoridad para pagar nómina.

31.- FAVOR DE ESPECIFICAR LOS MONTOS INDIVIDUALES Y MENSUALES PROMEDIO DE LAS TRANSFERENCIAS

Respuesta: No se puede proporcionar la información solicitada, toda vez que se trata de información confidencial en términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

32.- FAVOR DE CONFIRMAR SI SE UTILIZAN PASSWORDS PARA TENER ACCESO A DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA DE LA EMPRESA DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA PUESTO?

Respuesta: Es correcto, se utilizan passwords y diferentes perfiles de usuario.

33.- FAVOR DE CONFIRMAR SI EL SISTEMA ESTÁ HABILITADO PARA REALIZAR CAMBIOS PERIÓDICOS A LOS PASSWORDS DE LOS USUARIOS?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

34.- FAVOR DAR DETALLES DE LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (ASEGURADAS O NO) QUE HUBIERAN AFECTADO ESTA PÓLIZA DE HABER ESTADO VIGENTE ANTES DE LA APLICACIÓN DE CUALQUIER DEDUCIBLE.

Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a las preguntas 10, 11 y 12 anteriores. De igual manera, no hay pérdidas sufridas que hayan impactado en la póliza, para efectos de la presente contratación.

35.- AGRADECEREMOS NOS PROPORCIONEN EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ASEGURADO PARA EL 2016, EN CASO DE NO TENER TODAVÍA AUTORIZADO EL DEL 2017

Respuesta: El presupuesto autorizado se encuentra disponible en las direcciones electrónicas:
http://ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF/R06-III y
http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoVII-2015

Preguntas complementarias.

1. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE EL DETALLE DE LAS PÉRDIDAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, Y EN CASO DE NO HABER OCURRIDO PÉRDIDA O RECLAMACIÓN, NOS INDIQUE Y DETALLE EL REGISTRO DE CIRCUNSTANCIA QUE HUBIERAN SUPUESTO O DADO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN.

Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a las preguntas 10, 11 y 12 anteriores. De igual manera, no hay pérdidas sufridas que hayan impactado en la póliza, para efectos de la presente contratación.

2. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NO INDIQUE CUALES SON LA MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE TOMARON PARA BAJAR LAS PÉRDIDAS Y SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Respuesta: No aplica, toda vez que a la fecha la siniestralidad registrada ha sido nula.

3. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI SE TIENEN CONSIDERADOS NUEVOS INGRESOS DE FUNCIONARIOS A LA ENTIDAD.

Respuesta: Si se tienen considerados nuevos ingresos de funcionarios por dos razones; la primera es porque se tienen vacantes de funcionarios y se piensa cubrir las mismas y la segunda es por la rotación natural de personal.

4. FAVOR DE INFORMAR SI LOS EMPLEADOS ESTÁN OBLIGADOS A TOMAR VARIOS DÍAS CONSECUTIVOS DE VACACIONES POR AÑO.

Respuesta: Los empleados no están obligados a tomar varios días consecutivos de vacaciones.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

5. FAVOR DE INFORMAR SI LA SHF SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES YA SE PASIVOS O ADEUDOS.

Respuesta: Es correcto, SHF se encuentra al corriente de sus obligaciones.

6. AGRADECEREMOS NOS INDIQUE SI HA EXISTIDO O EXISTE ALGUNA RECLAMACIÓN CONTRA ALGUNA DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA COBERTURA DE INFIDELIDAD EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. EN CASO DE SER AFIRMATIVA, SOLICITAMOS PROPORCIONAR DETALLES.

Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a las preguntas 10, 11 y 12 anteriores.

7. AGRADECEREMOS NOS INDIQUE SI HA EXISTIDO O EXISTE ALGUNA RECLAMACIÓN CONTRA LA SHF POR VALORES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. EN CASO DE SER AFIRMATIVA, SOLICITAMOS PROPORCIONAR DETALLES.

Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a las preguntas 10, 11 y 12 anteriores.

8. FAVOR DE CONFIRMAR EL NÚMERO DE SERVIDORES CONSIDERADOS COMO MANDOS ALTOS, MEDIOS Y OPERATIVOS QUE FORMARAN PARTE PARA LA TODAS LA SECCIONES DE LA COBERTURA.

Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta 18 anterior.

Preguntas efectuadas por GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.:

1. PAGINA 32, ANEXO A, REQUISITOS TÉCNICOS, CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, SUBNUMERAL 6, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE DE ACUERDO AL ESCRITO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL, EL CUAL SE SOLICITA SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL DESPACHO EL CUAL BRINDARÁ LA ASISTENCIA A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA PRESENTAR ESTE MISMO ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE MI REPRESENTADA, YA QUE LA EMPRESA ASEGURADORA ES LA QUE GARANTIZA EL SERVICIO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE BRINDARÁ A LA CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

   Respuesta: Es correcta su apreciación.

2. PAG. 35 DE 119. FAVOR DE INDICAR EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PARA LA COBERTURA 2A.

   Respuesta: 126 servidores públicos con tabulador de funcionario.

3. PAG. 35 DE 119. INCISO C). SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA DEPENDENCIA INDICAR SI LOS 7,000,000.00 M.N. QUE OPERAN COMO SUBLIMITE DE LA SECCION II B SE DISTRIBUIRAN EN FORMA PROPORCIONAL SEGÚN MANDOS (Superior, Medios y Operativos) Ó DE FORMA GENERAL.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

Respuesta: Se aclara que el inciso "C)" debe de contemplar $12,000,000.00 M.N. (Doce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y operará por funcionario, no funcionará como agregado anual.

4. PAG. 35 DE 119. FAVOR DE INDICAR EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PARA LA COBERTURA 2C.

   Respuesta: Por el momento no se tienen contratado personal que aplique para este inciso.

5. PAG. 35 DE 119. INCISO C). FAVOR DE INDICAR SI CON EL INCISO C), LA DEPENDENCIA LO QUE REQUIERE CONTRATAR ES LA RC. PROFESIONAL Ó D&O Ú E&O.

   Respuesta: Se requiere Responsabilidad Civil Profesional.

6. PAG. 35 DE 119. INCISO C) / SUBLIMITE POR ASEGURADO POR COBERTURA APLICABLE. SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA INDICAR MONTO DE INDEMNIZACION Y MONTO PARA GASTOS DE DEFENSA.

   Respuesta: El monto a contratar es $12,000,000.00 M.N. (Doce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y operará por funcionario no funcionará como agregado anual.

7. PAG. 35 DE 119. INCISO C). SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR RELACION DE MANDOS APLICABLES PARA ESTE INCISO.

   Respuesta: Son los funcionarios que se mencionan en las paginas 93, 94,95 y 96 de esta convocatoria, sin contar personal operativo.

8. PAG. 36 DE 119. FAVOR DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS QUE ESTARÍAN CUBIERTOS PARA LA SECCIÓN III.

   Respuesta: Se deben considerar todos los empleados de la Sociedad Hipotecaria Federal; es decir 445 empleados al cierre de septiembre de 2016.

9. PAG. 36 DE 119. PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA DEPENDENCIA PODER REDUCIR DICHO PERIODO A QUEDAR EN 36 MESES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

   Respuesta: No se acepta su propuesta.

10. PAG. 48 DE 119. PUNTO 3.3.8. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PODER CORREGIR EL TEXTO A QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA "El Servicio de Asistencia Legal, si se encuentra sujeto al Límite de Responsabilidad y erosiona o disminuye la suma asegurada de la póliza por lo que la Aseguradora ha celebrado contratos específicos con su red de abogados para que los servicios prestados por éstos puedan operar con independencia del límite total e responsabilidad." FAVOR DE CONFIRMAR.

    Respuesta: No se acepta su propuesta.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

11. PAG. 91 DE 119. ENDOSO 2. DERIVADO DE SU DEFINICION DE ASEGURADO QUE A LA LETRA DICE: Aquél empleado de Sociedad Hipotecaria Federal que no es Servidor Público y ha optado por contratar la Cobertura Opcional de Responsabilidad Integral a que se refiere este endoso y ha pagado la prima correspondiente; FAVOR DE INDICAR.

    a. CUÁNTOS EMPLEADOS QUE NO SON SERVIDORES PUBLICOS TIENE.
    b. CUÁNTOS DE ÉSTOS HAN CONTRATADO LA SECCION C EN AÑOS ANTERIRORES.

    Respuesta: Por el momento la plantilla de SHF no tiene contemplados empleados de este tipo y por lo tanto no se ha contratado dicha sección.

12. COMO COMPLEMENTO A PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA DICHOS EMPLEADOS NO APLICA EL PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES.

    Respuesta: En caso de que se contratara la cobertura que menciona, sí se aplicaría el periodo extendido para notificaciones.

Generales

13. FAVOR DE CONFIRMAR EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS A AMPARAR PARA ESTA VIGENCIA EN LA SECCIÓN I, II Y EMPLEADOS PARA LA SECCIÓN III

    Respuesta: Para la sección I y III son el total de empleados de la Sociedad Hipotecaria Federal y para la sección II aquellos mencionados en las páginas 93, 94, 95 y 96 de esta convocatoria, es decir, 445 empleados al cierre de septiembre.

14. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA DEPENDENCIA PROPORCIONAR DE MANERA GENERAL LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA CADA SERVIDOR DE ACUERDO A SU NIVEL (Mandos superiores, Mandos medios y Operativos).

    Respuesta: Se pondrá a disposición del licitante ganador la información correspondiente a las funciones por área, de acuerdo al Manual de Organización General de SHF.

15. DE TODOS SUS SERVIDORES PUBLICOS, CUANTOS HAN CONTRATADO COBERTURA B EN AÑOS ANTERIORES.

    Respuesta: 99 servidores públicos en 2015.

16. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR CUANTOS FUNCIONARIOS TOMAN DESICIONES SOBRE PRESUPUESTOS Y DE QUE TIPO.

    Respuesta: 115 funcionarios toman decisiones que involucran el presupuesto.

17. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR CUANTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUBIERTOS TIENEN FUERO.

Respuesta: En términos del artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ningún servidor público de Sociedad Hipotecaria Federal puede tener fuero; sin embargo, en términos del artículo 110 de la citada Constitución, el Director General pudiera estar sujeto a juicio político.

18. FAVOR DE CONFIRMAR SI EXISTE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES DE FORMA QUE NINGÚN EMPLEADO PUEDA COMPLETAR ALGUNA OPERACIÓN DE PRINCIPIO A FIN.

Respuesta: Esta pregunta quedó contestada con la respuesta a la pregunta 27 de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

19. FAVOR DE CONFIRMAR EL TEXTO APLICABLE A LA COBERTURA 2A Y 3, DEBIDO A QUE EN EL TEXTO SE INCLUYEN DEFINICIONES, EXCLUSIONES, ASÍ COMO SUMAS ASEGURADAS Y SUBLÍMITES, PERO NO SE INCLUYE EL TEXTO DE LA COBERTURA A) RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN A TERCEROS Y III. FRAUDE DE EMPLEADOS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE PUEDE INCLUIR LO APLICABLE A LA LICITACIÓN ANTERIOR.

Respuesta: La definición de Responsabilidad de Gestión a Terceros se encuentra en la página 54 de la Convocatoria, de igual manera, la definición de III. Fraude de empleados se encuentra a partir de la página 66 de la Convocatoria.

20. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL CASO DE RESULTAR EL LICITANTE GANADOR SE PODRÁ ENTREGAR COPIA DEL MANUAL DONDE CONSTEN LAS POLÍTICAS, RESTRICCIONES EN MATERIA DE INVERSIÓN QUE HACE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

Respuesta: Se entregará copia de dicho Manual al licitante adjudicado, siempre y cuando lo solicite previamente por escrito.

21. FAVOR DE INFORMAR SI SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL TIENE UN CÓDIGO DE ÉTICA ESCRITO PARA TODOS LOS EMPLEADOS Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA, SI ES REQUISITO QUE SEA FIRMADO Y LLEVADO A CABO.

Respuesta: Sí cuenta con un Código de Ética escrito para todos los empleados y es requisito que el personal firme de enterado y ratificado; el mismo, a su ingreso a la Institución; por ende debe ser acatado por los mismos.

22. FAVOR DE INFORMAR SI SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOLICITA A TODOS LOS EMPLEADOS DECLARAR SUS ACTIVIDADES, NEGOCIOS EXTERNOS Y QUE ESPECIFIQUEN LAS RELACIONES QUE PODRÍAN LLEVAR A UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

Respuesta: SHF solicita a todo el personal de nuevo ingreso firmar un manifiesto de inexistencia de conflicto de intereses. Adicionalmente, el personal identificado como obligado a presentar declaración de situación patrimonial, presenta en Declaranet su declaración de situación patrimonial y de posible conflicto de interés, en términos de la normatividad en la materia.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

23. FAVOR DE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DESGLOSADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DESGLOSANDO CASO POR CASO EN CADA AÑO, ES DECIR, CAUSA, FECHA DE OCURRENCIA Y MONTOS DESDE EL PRIMER PESO, DEDUCIBLES Y COASEGUROS, TANTO PARA SINIESTROS PAGADOS COMO LOS QUE AÚN SE ENCUENTREN PENDIENTES Y/O EN TRÁMITE.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a las preguntas 10, 11 y 12 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

24. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS OBJETO DE ESTE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, NO TIENEN SINIESTROS CONOCIDOS OCURRIDOS Y/O REPORTADOS O RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES HECHAS.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a las preguntas 10, 11 y 12 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

25. FAVOR DE INDICAR EL NUMERO DE UBICACIONES Y ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA EN DONDE SE ENCUENTRAN.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta 21 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

26. CONFIRMAR QUE NO SE INCLUYE COBERTURA POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DE LA SHF.

    Respuesta: Se confirma.

27. FAVOR DE INFORMAR SI SE REALIZAN AUDITORÍAS POR AUDITORES EXTERNOS DE TODAS LAS OPERACIONES POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta 22 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

28. FAVOR DE INFORMAR SI CUENTAN CON MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS, RESTRICCIONES EN MATERIA DE INVERSIÓN

    Respuesta: Es correcta su apreciación.

29. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA DEPENDENCIA PROPORCIONAR ESTADO DE RESULTADOS AL CIERRE DE 2015.

    Respuesta: La información solicitada se encuentra disponible en la dirección electrónica http://www.shf.gob.mx/sobreshf/informacionfinanciera/Informaci%c3%b3nFinanciera2015/Paginas/Estados-Financieros-B%c3%a1sicos-a-Diciembre-2015.aspx

30. FAVOR DE PROPORCIONAR PRESUPUESTO DESIGNADO PARA LA ENTIDAD PARA 2017 O EN SU CASO INGRESOS DE 2015.

Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta 35 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

31. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR ESTADOS FINANCIEROS, SI ES QUE CUENTAN CON ÉSTOS Y EN CASO DE QUE NO CUENTEN CON ESTA INFORMACIÓN FAVOR DE CONFIRMAR VENTAS O ESTIMADO ANUAL DE INGRESOS RECIENTES.

Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta 29 anterior.

Preguntas efectuadas por SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA:

1. **Punto 2.4** Solicitamos nos sea confirmado que la vigencia del servicio será desde el 15 de octubre de 2016 a las 12:00 hrs. y hasta el 15 de octubre de 2017 a las 12:00 hrs.

   Respuesta: Es correcta su apreciación.

2. Toda vez que la presente licitación se trata de ofertar un servicio (seguros), agradeceremos a la convocante considerar que no aplica lo inherente al **Punto 2.15, Licencias, autorizaciones, permisos, marcas, patentes y otros derechos exclusivos.**

   Respuesta: Es correcta su apreciación.

3. **Punto 2.16** Favor de confirmar que la afiliación al programa de Cadenas Productivas es de forma opcional y que el anexo "L" es opcional.

   Respuesta: Es correcto, la afiliación de los proveedores al Programa Cadenas Productivas es opcional. La no presentación del mismo, no será causa de desechamiento de su propuesta.

4. **Punto 2.9 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN** Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

   Respuesta: La aceptación de los servicios a entera satisfacción de la Convocante, deriva del cumplimiento de todo lo solicitado tanto en la Convocatoria, así como de todos los anexos que la integran, no así de la subjetividad de una persona. De igual manera, las condiciones de pago se realizarán conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, por lo tanto no se acepta su solicitud.

5. **Punto 3 Requisitos para participar en la licitación, segundo párrafo.** Se solicita a la convocante confirmar que la documentación legal podrá presentarse también en copia certificada, favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación; sin embargo cabe señalar que en el numeral 3 "REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN", tercer párrafo, en caso de que el licitante, tenga que presentar documentación corporativa que no pueda dejar en poder de la convocante, deberá adjuntar el original en el sobre que contiene sus proposiciones acompañado de las copias fotostáticas respectivas, debidamente rubricadas, pudiendo solicitar su devolución en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones.

6. **Punto 3.6, Inciso a)** Favor de confirmar que cumplimos este punto presentando el anexo "A", con modificaciones que se pudieran generar en la Junta de aclaraciones.

   Respuesta: Es correcta su apreciación. Para cumplir con el numeral 3.6 de la convocatoria, se deberá presentar el anexo "A", señalando las especificaciones solicitadas, incluyendo las modificaciones que deriven de esta junta de aclaraciones. Cabe señalar que para la elaboración de la propuesta económica también deberá considerar presentar el Anexo G.

7. **3.3 Requisitos documentales, inciso L)** Favor de confirmar que la relación de principales clientes vigentes, solicitada en este punto, se cumple integrándola en el ANEXO A, junto a los requisitos técnicos, numerales 1, 2 y 3.

   Respuesta: La documentación solicitada en el inciso l) del numeral 3.3 de la Convocatoria, podrá presentarse dentro del Anexo "A", debiendo cumplir con los requisitos que se señalan en dicho numeral.

8. **Anexo K** Se solicita a la convocante se nos permita adjuntar en sustitución del anexo K, una carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no se tiene en el carácter de micro, pequeña o mediana empresa ya que mi representada se encuentra en el rango de una empresa grande. Favor de pronunciarse al respecto.

   Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta número 6 de la empresa GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

9. **ANEXO A. Características Técnicas y alcances de la prestación del servicio, INCISO H** Se solicita a la convocante su autorización para que la lista de la red de servicio legal sólo sea presentada por el licitante adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto.

   Respuesta: Se acepta su propuesta, por lo tanto se modifica el referido inciso H, para que la información sea presentada solamente por el licitante ganador.

10. **Anexo A, DECLARACIONES punto2** Se solicita a la convocante confirmar que este punto se cumple presentando la autorización ante Hacienda para poder realizar operaciones de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.

    Respuesta: Es correcta su apreciación, los licitantes deberán presentar su autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder realizar operaciones de seguros en el ramo de Responsabilidad Civil.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

11. **Anexo "A". Clausula decima novena.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, punto 1** Favor de confirmar que este párrafo será llenado por el licitante ganador al momento de emitir la póliza, ya que éste, corresponde a un aspecto económico, pronunciarse al respecto.

    Respuesta: Es correcta su apreciación

12. **2.5.- Incumplimiento de los servicios.-** Favor de confirmar que se cumple este punto presentando en nuestra propuesta el anexo "B" de la presente convocatoria.

    Respuesta:
    Si, se confirma que este punto se cumple con la presentación del Anexo "B", en especial con lo contenido en el numeral 5 de dicho anexo.

13. **2.6 Garantía de los servicios.-** Favor de confirmar que cumplimos este punto presentando escrito en el cual indiquemos que en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos en cumplir con los términos y condiciones establecidos en la presente licitación o de lo contrario favor de indicar la forma de acreditar este punto.

    Respuesta: El numeral 2.6 de la Convocatoria no es punto que se deba acreditar con documentación alguna; sino que el licitante acepta y se obliga a atender este punto con la presentación de su propuesta técnica y económica.

14. **2.9 Condiciones de pago que se aplicarán.-** Favor de confirmar que es opcional la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta número anterior.

15. **3.3. Requisitos documentales, Inciso q)** Favor de confirmar que no será causa de desechamiento el no presentar el anexo "L".

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta número 3 anterior.

16. **4.4 Entrega Carta cobertura de Pólizas, segundo párrafo,** correspondiente a los certificados individuales a que se refiere el Anexo "A" (relativos a la contratación del "Endoso de Extensión de Responsabilidad frente al Estado"), favor de confirmar que los 45 días naturales que indican para la entrega empezarán a contar a partir de la fecha en que se entregue a la aseguradora la relación definitiva de asegurados. Pronunciarse al respecto.

    Respuesta: Es correcta su apreciación; sin embargo la cobertura deberá comenzar con el inicio de vigencia de la póliza.

17. **5.3 Resultado de la evaluación técnica.- punto 2.-** favor de confirmar que no aplica el anexo "N".

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la aclaración número 3.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

ANEXO "A" - SECCIONES I Y II

18. Solicitamos a la convocante la información referente al presupuesto asignado a la dependencia este 2016, y la proyección del mismo para 2017. Favor de pronunciarse al respecto.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta número 35 de la empresa GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

19. Solicitamos a la convocante indicar si existe al momento algún litigio y/o el conocimiento de algún reclamo próximo o pendiente, en contra de la misma (convocante) o de cualquiera de los servidores públicos que pueda afectar el seguro solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a las preguntas número 10, 11 y 12 de la empresa GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

20. Notamos que en el texto no se mencionan las condiciones para la sección II, favor de especificar las condiciones.

    Respuesta: Las condiciones para la sección II se encuentran a partir de la página 54 de la Convocatoria.

ANEXO "A"- SECCIÓN III

21. Favor de indicar el número total de empleados que manejan dinero, valores y/o transferencias electrónicas.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con respuesta a la pregunta 20 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

22. En el caso de las auditorías externas, ¿cada cuando se realizan estas? ¿Incluyen todas las operaciones?, favor de pronunciarse al respecto.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con respuesta a la pregunta 22 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

23. El departamento de auditorías internas de SHF, ¿se encarga de auditar todas las operaciones y todas las áreas de la entidad?, favor de pronunciarse al respecto.

    Respuesta: Sólo realiza las auditorías y operaciones sustantivas de la Institución, en términos de la normatividad relativa y aplicable.

24. ¿Existe segregación de funciones de forma tal, que ningún empleado pueda completar alguna operación de principio a fin sin referirlo a otros?, favor de pronunciarse al respecto.

    Respuesta: Esta pregunta quedó contestada con la respuesta a la pregunta número 27 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

25. ¿Todas las transferencias de fondos son sometidas a procesos de autentificación y verificación?, favor de pronunciarse al respecto.

    Respuesta: Esta pregunta quedó contestada con la respuesta a la pregunta número 27 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

26. A la fecha, ¿SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, ha recibido demandas por falta de pago a proveedores? en caso de ser afirmativa la respuesta favor de proporcionar detalle de los mismos y el estatus actual. Favor de pronunciarse al respecto.

    Respuesta: A la fecha no se ha recibido demanda alguna por estos conceptos.

27. Favor de informar la siniestralidad de los últimos 5 años que haya afectado la sección III, indicando fecha, causa, monto sustraído y estatus del siniestro.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a las preguntas número 10, 11 y 12 de la empresa GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

28. Notamos que en el texto no se mencionan las condiciones para la sección III, favor de especificar las condiciones.

    Respuesta: Esta información se considera de la página 66 en adelanto, de la Convocatoria.

29. **Punto 2.9** Se solicita a la convocante eliminar todo este texto: ***"debidamente requisitada y siempre que se hayan entregado los servicios a entera satisfacción de la convocante"***, ya que como se indica en el numeral 2.4 de estas bases, los servicios se prestan las 24 horas del día, todos los días del 15 de octubre de 2016 al 15 de octubre de 2017,y conforme al párrafo siguiente la factura se debe entregar 20 días después del fallo, así que este texto cuya eliminación se solicita se contradice con esas disposiciones, ya que aún el 15 de octubre de 2017 se seguirán entregando servicios y el pago no se realizará hasta entonces, sino dentro de los 20 días siguientes a la entrega de la póliza y la factura.

    Respuesta: No se acepta su petición. Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta 1 de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

30. **Punto 2.10** Se solicita a la convocante confirmar que el I.V.A. a trasladarse será el correspondiente al que señale la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente al momento en el que se cause el mismo.

    Respuesta: Es correcta su apreciación.

31. **Punto 3.3, inciso d), numeral 11** Se solicita eliminar este numeral, dado que lo que se prestará son servicios de aseguramiento, por lo tanto no es factible que dichos servicios sean rechazados o devueltos.

    Respuesta: No se acepta su petición.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

32. **Punto 4.3 inciso d) e inciso f) párrafo 4, Anexo B punto 1, Anexo C "firma del contrato"** Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

    Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

    Respuesta: Esta pregunta queda respondida con la aclaración 4. Cabe precisar que las referencias a la firma del contrato que se hagan dentro de la Convocatoria, se entenderán referidas a la entrega de la carta cobertura que deba presentar el licitante adjudicado.

33. **Punto 4.3, inciso d)** En caso de ser negativa la respuesta anterior, se solicita a la convocante que se nos proporcione una copia del modelo de contrato para su revisión.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta 32 anterior.

34. **Punto 4.3, inciso d)** Se solicita a la convocante que confirme que el modelo de contrato deberá de ajustarse a lo establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable, como lo es el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la respuesta a la pregunta 32 anterior.

35. **Punto 6.1** Se solicita a la Convocante eliminar el pago de daños y perjuicios previstos, en virtud de que en cláusula diversa y en las presentes bases, se establece también el pago de penas convencionales, por lo que los citados daños contravendrían lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal que a la letra dice: "Pueden los contratantes estipular cierta prestación como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o no se cumpla de la manera convenida. Si tal estipulación se hace, no podrán además reclamarse daños y perjuicios".

    Respuesta: No se acepta su propuesta, en virtud de que la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público lo permite.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

36. **Punto 7.2 PENAS CONVENCIONALES** Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

    Respuesta: Esta pregunta quedó respondida con la aclaración número 2.

37. **Punto 7.2 VICIOS OCULTOS** Se solicita a la convocante eliminar la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.

    Respuesta: Se acepta su solicitud.

38. **Punto 7.4, tercer párrafo** En caso de no haber sido aprobado aún el presupuesto asignado para esta licitación total o parcialmente, se solicita a la convocante confirmar que cuenta con el permiso correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

    Respuesta: Se cuenta con recursos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de la adjudicación en esta licitación.

39. **ANEXO A, numeral 3** Se solicita a la convocante confirme que el licitante ganador no deberá de presentar la relación de reaseguradores que respaldan el programa de, la experiencia de dichos reaseguradores, la mecánica de los siniestros, ni el porcentaje o participación de la totalidad de la cobertura, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aún y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado.

    Respuesta: Se deberá presentar lo solicitado en la página 28 de esta Convocatoria. De igual manera se deberá sujetar a lo establecido en la pregunta número 9 y su correspondiente respuesta, formulada por la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

40. **CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODA LA PÓLIZA, SEXTA.- JUNTA DE AVENENCIA Y ARBITRAJE** De conformidad con los artículos 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 bis 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se solicita a la Convocante confirmar que en caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esta Institución de Seguros en los términos de los artículos 50-Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo que deberá hacer dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de esta Institución de Seguros a satisfacer sus pretensiones.

Respuesta: Es correcta su apreciación, sin perjuicio de que, en su caso también podrá ejercer los actos pertinentes que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relativa y aplicable.

41. **CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODA LA PÓLIZA, SEXTA.- JUNTA DE AVENENCIA Y ARBITRAJE** Respecto al texto: *"deberán agotar cualquier instancia prevista por la citada ley y sólo en caso de que no exista acuerdo en dicha instancia o que no se pongan de acuerdo sobre la designación del Árbitro"*. En caso de que el quejoso decida presentar su reclamación ante CONDUSEF y las partes no se sometan al arbitraje del mismo o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda. Favor de confirmar que sólo es obligatorio agotar ante CONSUSEF la etapa conciliatoria, pero NO es obligatorio someterse a su arbitraje.

    Respuesta: Para el caso de que la quejosa sea SHF, es correcta su apreciación, sin perjuicio de que, en su caso también podrá ejercer los actos pertinentes que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relativa y aplicable.

42. **CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODA LA PÓLIZA. NOVENA, TRIBUNALES COMPETENTES Y LEY APLICABLE.** De conformidad con los artículos 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 bis 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se solicita a la Convocante confirmar que en caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esta Institución de Seguros en los términos de los artículos 50-Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo que deberá hacer dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de esta Institución de Seguros a satisfacer sus pretensiones.

    En caso de que el quejoso decida presentar su reclamación ante CONDUSEF y las partes no se sometan al arbitraje del mismo o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda.

    Respuesta: Para el caso de que la quejosa sea SHF, es correcta su apreciación, sin perjuicio de que, en su caso también podrá ejercer los actos pertinentes que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relativa y aplicable.

43. **Anexo "B", punto 9** Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación a con los artículos 37 y 38 de su Reglamento y con el inciso II del trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente:

a) Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información;
b) Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo.
c) Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder.
d) Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información.
e) Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.

Respuesta: No se acepta la petición del licitante, respecto de la reciprocidad de confidencialidad, en atención a que no se detecta información que para la prestación de los servicios deba proporcionar a la aseguradora a esta entidad Convocante, y que se ubique con el carácter de confidencial.

Sin embargo, respecto de la confidencialidad que solicita el licitante, para aquella información que pudiera proporcionar a efecto de participar en el presente procedimiento de contratación, deberá a estarse en su caso a lo dispuesto en el punto 9 del numeral 3.3. Requisitos documentales de las bases.

No obstante lo anterior se reitera que toda la información que esta entidad convocante proporcione a los licitantes tanto en el presente procedimiento de contratación, como aquella para la prestación del servicio correspondiente estará sujeta a la normatividad de la materia que resguarda la reserva y confidencialidad, y en específico a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

44. **Anexo "C"** Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, previamente a la revisión y firma de la póliza deberán de obtener copia de los siguientes documentos:

a) Decreto de creación de la Dependencia convocante
b) Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.
c) Registro Federal de Contribuyentes
d) Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

e) Copia de la Identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).

Respuesta: Se entregará esa información al licitante adjudicado.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ubicada en el octavo piso de la Avenida Ejército Nacional Mexicano número 180, colonia Anzures, código postal 11590, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 6 de octubre de 2016, en Avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Ciudad de México, a las 11:00 horas, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante, ni observador, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se consultó a los asistentes si existía alguna observación u objeción respecto del desarrollo de este acto, a lo que contestaron negativamente y manifestaron su conformidad tanto con el desarrollo del acto como con el contenido del acta.

Una vez asentado lo anterior, y no habiendo observaciones ni objeciones por parte de los asistentes, se dio por terminada esta junta, siendo las 17:00 horas, del 29 de septiembre de 2016.

Esta Acta consta de 28 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES.

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
Rosalía Noria Arroyo.	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	
Jessica Alejandra Camargo López.	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.

POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.	Directora de Administración.	
Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza.	Subdirector de Recursos Humanos.	
Lic. Fernando Azpeitia Sánchez.	Analista de Recursos Humanos.	
Lic. Brenda Rodríguez Godínez.	Analista de la Subdirección Consultiva.	
Lic. María Guadalupe Castañeda González.	Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales.	

COMO ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SEGUROS

NOMBRE	FIRMA
Lic. Enrique Hernández Reséndiz.	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 06820002-007-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017.**

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C.P. José Gerardo Alamillo Brito.	Analista de Auditoría.	

---------- FIN DEL ACTA ----------

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo

Lista de asistencia al Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-007-2016, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGA A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2016-2017**".

LICITANTES

29 de Septiembre de 2016 11:00 horas

LICITANTE (RAZÓN SOCIAL)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	HORA
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	Rosalía Noria Arroyo ☎ 54804113 ✉ r.noria@hotmail.com	[signature]	10:46
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	Jessra Alejandra Camargo López ☎ (5534 00) 53230005 ext 0693 ✉ jcamargol@inbursa.com	[signature]	10:55
	☎ ✉		
	☎ ✉		
	☎ ✉		